



Informe secretarial:

Buenaventura V., febrero 2 de 2022.

Informo a la señora Jueza que teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la entidad demandada PROTECCION S.A., presenta recurso de apelación contra el auto No.003 del 19 de enero de 2022, habiéndolo sustentado dentro del término de ley. Sírvasse proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA VALLE**

Ref.: Ordinario Laboral 2019/00013 MILADYS VALENCIA CASTRO contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y OTRO. Buenaventura V., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 048

Por cuanto el recurso de apelación fue presentado oportunamente y que, el mismo es susceptible del recurso, conforme lo dispone el art. 65 del C.P.T y S.S.,

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto No.003 del 19 de enero de 2022, por medio del cual se repuso para modificar la condena en costas del auto No.753 de septiembre 29 de 2021, en el efecto SUSPENSIVO.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al H. Tribunal Superior de Buga, Sala Laboral para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.06 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: febrero 3/2022*


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria